

Trabajar con “la urgencia de la urgencia”: violencia contra niñxs y adolescentes en el ámbito familiar. Estudio de caso sobre la Defensoría Zonal N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Noviembre-Diciembre 2019.

Ivana Sverdlik y Florencia Isaura Papparone.

Cita:

Ivana Sverdlik y Florencia Isaura Papparone (2021). *Trabajar con “la urgencia de la urgencia”: violencia contra niñxs y adolescentes en el ámbito familiar. Estudio de caso sobre la Defensoría Zonal N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Noviembre-Diciembre 2019.* XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-074/568>

***Cuando se trabaja con “la urgencia de la urgencia”:* violencia contra niños y adolescentes en el ámbito familiar. Estudio de casos sobre la Defensoría Zonal Nº 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Noviembre-Diciembre 2019**

Paparone Florencia

Sverdlik Ivana

1. Introducción

1.1. Presentación

El marco normativo que tiende a la promoción y protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) ha sido objeto de transformaciones durante las últimas décadas del siglo pasado, expresando un cambio de mirada respecto de la infancia. No obstante, la problemática de la violencia contra NNyA lejos está de haber sido superada: si bien no se trata de un fenómeno novedoso, las distintas formas de violencia contra NNyA -así como su magnitud y sus profundas consecuencias- muchas veces permanecen negadas (Bringiotti, 2010).

El presente estudio de caso se desarrolló en el marco del seminario “Violencia contra los niños: Estado y dispositivos de atención” dictado en la Facultad de Ciencias Sociales - UBA, y se enmarca dentro del proyecto de investigación “Violencia contra niñas/niños en el ámbito familiar: políticas y dispositivos de atención y orientación” dirigida por la Dra. Graciela Biagini, cuyo objetivo general consiste en caracterizar la significación social de la violencia contra los niños/as en el ámbito de organizaciones familiares por parte de integrantes de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con trabajo en infancia, de profesionales que se desempeñan en las Defensorías Zonales del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y de responsables político técnicos de organismos gubernamentales seleccionados a fin de identificar parámetros e indicadores utilizados para la detección y/o tamizaje de dicha problemática, los dispositivos institucionales y las redes a los que recurren para la orientación, asistencia psicomédica y jurídica, y/o derivación de casos. Los objetivos específicos de tal investigación, a grandes rasgos, son: relevar y analizar las características y el alcance de los programas nacionales y de la CABA en las temáticas de violencia familiar contra los niños/as que implementan

los Servicios Zonales de promoción y protección de derechos de NNyA, y las OSC específicas a la temática abordada; describir y analizar la estructura y dinámica institucional de las OSC seleccionadas; explorar los saberes y significaciones sobre la problemática; describir y analizar las técnicas de detección y tamizaje que conocen y/o implementan ante sospecha de situaciones de maltrato y vulnerabilidades contra NNyA en el ámbito de las organizaciones familiares; comparar la construcción social del maltrato infantil (MI) y abuso sexual infantil (ASI) predominante en las tres muestras.

El problema que estudiaremos en el presente trabajo será la violencia contra NNyA en el ámbito familiar, y cómo significan y abordan lxs trabajadorxs de la Defensoría Zonal N° 7 de CABA tal problemática. De este problema se desprenden diversos interrogantes: ¿Cómo es la estructura y dinámica institucional de la Defensoría? ¿Cuáles son las características de los programas nacionales y de CABA, y cuál es el alcance de las actividades que implementa la Defensoría en torno a los procesos de salud-enfermedad-atención/cuidado (PSEAC) en las temáticas de violencia familiar? ¿Qué saberes y significaciones existen entre lxs trabajadorxs de la Defensoría sobre la problemática? ¿Cuáles son las técnicas de detección que conocen y/o implementan ante sospecha de situaciones de maltrato y vulnerabilidades contra NNyA en el ámbito familiar?

En esta investigación reformulamos los objetivos propuestos en el proyecto de investigación de la Dra. Biagini y los adaptamos a nuestro caso específico. Por lo tanto, el objetivo general de esta investigación es caracterizar la significación social de la violencia contra lxs niñxs en el ámbito familiar por parte de profesionales y administrativxs que se desempeñan en el Servicio Zonal de Prevención y Protección de los Derechos de niñxs y adolescentes de la Comuna N° 7 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre noviembre y diciembre del año 2019, e identificar indicadores utilizados para la detección de dicha problemática, los dispositivos institucionales y las redes a los que recurren para la orientación, asistencia psicomédica y jurídica, y/o derivación de casos.

Asimismo, teniendo en cuenta el contexto de pandemia actual por COVID-19, realizaremos una reflexión sobre los impactos de la misma en la problemática que es objeto de este estudio.

1.2. Encuadre conceptual

En este estudio abordaremos el MI desde la perspectiva de la Medicina Social Latinoamericana, cuya unidad de análisis es el PSEAC. Se entiende a este último como un proceso dinámico en el que intervienen diversos factores determinantes que pueden ser tanto estructurales (posición económica, nivel educativo alcanzado, ocupación, género, etnia, condiciones biológicas) como intermedios (condiciones de vida y de trabajo, disponibilidad de alimentos, ambiente en el que se vive, factores psico-sociales, estado y acceso al sistema de salud) (OMS, 2009). Así, este proceso alude a lo integral, ya que no entiende al cuerpo y la mente como instancias escindidas, sino que aborda la totalidad de padecimientos y la totalidad de curadores involucrados en el PSEAC. Es desde esta perspectiva, que entendemos al MI o “violencia contra lxs niñxs” como una problemática que representa un riesgo para la realización del proceso vital humano y que amenaza la salud de lxs niñxs, en tanto lo definimos, siguiendo a la OMS (2020), como:

los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

Hablamos de “violencia contra lxs niñxs” en lugar de MI porque es más abarcativo y puede incluir todas las formas de violencias que pueden sufrir lxs niñxs desde sus pares, las familias, las instituciones o desde lo macro y/o micro social. El concepto de violencia ejercida sobre niñxs y sus consecuencias se ha ido ampliando extendiéndose en la actualidad a todas aquellas situaciones donde NNyA se ven enfrentadxs a situaciones de violencia ejercida sobre ellxs o presenciada en diferentes ámbitos de su vida cotidiana.

Dentro de este conjunto de violencias contra lxs niñxs, el ASI es una de las formas de violencias más graves debido a las consecuencias que conlleva en la vida de las niñeces. El ASI, es definido según Bianco et. al (2015), como:

un abuso de poder de un adulto hacia un niño, niña o adolescente, donde el adulto - valiéndose de la asimetría de poder y la coacción- abusa sexualmente del niño/a, generando graves consecuencias a corto y largo plazo en el psiquismo del niño/a y en los diferentes ámbitos en los que se desarrolla (p. 5).

Según este mismo estudio, en Argentina se estima que 1 de cada 5 niños y niñas son abusados por un familiar directo antes de los 18 años. Esto señala una realidad: al menos un 20% de niñxs (comprendiendo ambos géneros) sufre abusos sexuales en su infancia y, en su gran mayoría, los agresores son varones conocidos al entorno familiar o familiares, incluso padres biológicos.

Un supuesto que sostenemos en el presente estudio consiste en que la violencia hacia lxs niñxs es expresión de la VG, definida por la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) como:

todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La importancia de este concepto radica en que reconoce la existencia de relaciones de poder desigual entre géneros en donde mujeres, niñxs, jóvenes y disidencias sexuales son quienes sufren, mayormente, las opresiones del sistema cisheteropatriarcal. Es sabido que en la mayor parte de los casos el perpetrador de la violencia es la pareja o ex-pareja de la mujer, por lo que si apelamos a la definición de MI en la que nos posicionamos, no será difícil suponer que las posibilidades de cuidado del niñx se verán comprometidas si en la familia de la que se encuentra a cargo existe una situación de VG. Ser testigxs de una situación de violencia afecta su salud psicofísica a la vez que representa un peligro para su integridad misma. Todo esto se ve reforzado por el hecho de que en la mayoría de los casos el maltrato hacia NNyA es intrafamiliar: la persona que maltrata suele ser a su vez uno de los adultos más significativos en la vida del niñx y en la mayoría de los casos sus progenitores o adultos a cargo de su cuidado (Gonnet, Domench y Ortale, 2014). Así, en muchos casos coincide que la persona que maltrata a la mujer es quien también maltrata al niñx. Estas problemáticas son profundamente complejas, ya que se encuentran naturalizadas y relacionadas a un asunto privado (ámbito familiar) en el cual pareciera que no hay que intervenir. En la misma línea, Bringiotti (2010) plantea que la violencia social sufrida por los sectores más vulnerables se traslada a una violencia que ocurre en el ámbito privado/familiar y que conforma la instalación de un ciclo de violencia que, de no mediar alguna interrupción, se repetirá en los futuros hijxs, a lo que denomina transmisión intergeneracional del maltrato: el adultx golpeador, ha sido en la mayoría de los casos un niñx golpeadx.

A su vez, también sostenemos que es necesario comprender a la violencia contra lxs niñxs como fenómeno complejo, donde la VG es sólo una de tantas expresiones. Es por ello que apelamos al concepto de interseccionalidad para entender a la violencia contra lxs niñxs como un fenómeno complejo atravesado por diversas desigualdades económicas, sociales, étnico/raciales, culturales, etc. Como sostiene Galaz et. al (2019), la perspectiva interseccional:

ofrece una forma de análisis a los procesos complejos que derivan de la interacción al unísono de factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos en determinados contextos y que afectan de manera particular a los sujetos, quienes ven afectadas sus oportunidades de desarrollo o el ejercicio de sus derechos, justamente por encontrarse en el punto de intersección entre esas desigualdades concretas. (p. 6-7)

Algunos supuestos de trabajo que compartimos con el proyecto de la Dra. Biagini y que sostendremos también para este estudio son:

- La insuficiencia de recursos técnicos, profesionales, administrativos y políticos para llevar a cabo con eficacia los servicios de prevención y asistencia limitan la integralidad de algunas de las políticas analizadas.
- El sistema del patriarcado opera como base de las violencias cotidianas generando la subordinación de las mujeres y por extensión de los niños y las niñas al “natural” dominio de los hombres.
- La violencia de género y sus efectos en la organización familiar constituyen un determinante de la salud.
- La significación social de una problemática como el maltrato, abuso y violencia hacia los niños/as y las mujeres configura una dimensión de análisis compleja por estar cargada de múltiples sentidos provenientes de diferentes discursos – científicos y no científicos- y de distintos actores profesionales, religiosos y políticos con diversa capacidad de poder y hegemonía en el cual persiste con referencia a la violencia hacia los niños/as en el ámbito doméstico la tensión entre la esfera pública y privada y los derechos y responsabilidades de los adultos respecto a los mismos.
- Las articulaciones entre infancia, género y salud constituyen un frente de confrontación y lucha político-ideológica por derechos entre encuadres jurídicos, contextos institucionales, diversos conjuntos sociales y organizaciones sociales y religiosas.

- El predominio de prácticas vinculadas al denominado modelo médico hegemónico con su formación biologicista y asistencialista y las características del proceso de trabajo profesional invisibilizan algunos padecimientos, retrasan o impiden el diagnóstico precoz y obstaculizan las actividades de prevención primaria y secundaria.

1.3. Contexto socio-histórico y jurídico

En 1983, tras el fin de la dictadura cívico-militar, se abre en Argentina un proceso de democratización. Este proceso que comienza con la presidencia de Raúl Alfonsín se inaugura, como sostiene Carli (2010), con las evidencias de un genocidio que incluyó la sustracción de menores, con las evidencias del cierre de un ciclo económico que impactó de lleno en la población infantil y con un debate sobre las formas y sentidos de representación política y social de la población infantil, en un contexto de rearmado de los partidos políticos y el Estado, de nueva presencia de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, y de los emergentes movimientos sociales. Un actor fundamental en este proceso fueron los organismos de derechos humanos que posibilitaron la apertura de brechas para la ampliación de nuevos derechos de ciudadanía, entre ellos, los que comprometen a las infancias. Estas problemáticas fueron tomando importancia y visibilidad, en el ámbito político y de la sociedad civil, así como en los propios medios de comunicación. La cuestión de la infancia comenzaba a verse como una cuestión social por la cual el Estado debía velar.

En el marco de este proceso de democratización, asistimos a un cambio de paradigma acerca de la infancia: de la concepción paternalista del paradigma tutelar que entiende al niño/a como “menor”, “incapaz” y, por lo tanto, objeto de la represión-compasión, se ha avanzado hacia el paradigma de la “protección integral de derechos”, que define al niño/a no ya por sus necesidades y carencias sino por sus atributos y derechos ante el Estado, la sociedad y la familia. Asimismo, asistimos a un cambio tanto en la mirada acerca del rol del Estado como acerca de las familias. El Estado deja de ser el actor encargado de intervenir en la infancia disciplinando y “normalizando” a lxs niñxs consideradxs peligrosos o “en peligro moral” (Faraone, Valero y Bianchi, 2015) -con un fuerte sesgo de clase- para pasar a ser garante de los derechos y, en tanto tal, principal responsable de diseñar e implementar políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la niñez así como también de restituir los derechos en caso de vulneración. En cuanto a las familias, estas ya no son entendidas como un ámbito perjudicial para el desarrollo del niño/a, como en el

paradigma tutelar, sino que la familia se considera el ámbito óptimo para ello, por lo que debe ser fortalecida en el acceso a oportunidades mediante políticas públicas, con el objetivo de que pueda cumplir su rol de sostén.

Este cambio de mirada respecto de la infancia se expresa en una serie de leyes nacionales y provinciales que se enmarcan dentro de un avance general en la legislación internacional que tiende a la protección de derechos: en 1989 es sancionada la Convención de los Derechos del Niño (CDN) que reconoce a todx niñx, en tanto persona, como sujeto pleno de derechos, expandiendo así la ciudadanía a la infancia. La CDN también establece la consideración del interés superior del niñx, el derecho a la vida, al desarrollo, a la supervivencia, a la identidad, a la opinión, a ser escuchadx, al disfrute, a la no discriminación y a la participación, entre otros. Así, lxs niñxs pasan a gozar de los mismos derechos de los que gozan todas las personas, más algunos adicionales por su condición de sujetos que están en crecimiento.

En nuestro país, la CDN es ratificada mediante la Ley 23849/90 y es incorporada a la Constitución Nacional con la Reforma de 1994. No obstante, la adecuación a la normativa internacional se da recién en 2005 con la sanción de la Ley 26.061 Protección Integral de los Derechos de NNyA y su reglamentación mediante los Decretos 415 y 416/2006. La Ley 26.061 recupera el espíritu de la CDN e institucionaliza un sistema de protección integral de les niñes y jóvenes desde el Estado para la planificación, ejecución y supervisión de políticas públicas (prevención, promoción, protección, etc.) que garanticen los derechos de niñes y jóvenes. Se promueve la creación de dispositivos y protocolos, por ejemplo: la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familias. Esto propone un abordaje integral en el cual el garante de los derechos debe ser el Estado, pero donde las familias y la comunidad deben ser beneficiarios activos y protagonistas de este proceso.

A nivel nacional existen otras legislaciones que complementan la Ley 26.061, tales como la Ley 24417/95 de Protección contra la violencia familiar, la Ley 25673/2002 de Creación del Programa Nacional de salud sexual y procreación responsable, la Ley 26150/2006 de Educación sexual integral, la Ley 26390/2008 de Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, entre otras. Asimismo, el nuevo Código Civil da coherencia a la normativa relacionada a la intervención en niñez y adolescencia.

En cuanto al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en 1998 se sanciona en CABA la Ley 114 de Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes. Esta ley se adecúa a la Convención en términos generales y crea, en el

ámbito de CABA, las Defensorías Zonales: organismos descentralizados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes compuestos por equipos interdisciplinarios que deben promover y difundir los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como recibir a niños, niñas y jóvenes que sienten que sus derechos no están siendo respetados en el ámbito que sea. Otras legislaciones de CABA que complementan la Ley 26.061 son: la Ley 1265/2003 de Violencia familiar, la Ley 2110/2006 de Educación sexual integral de la CABA, entre otros.

Entendemos que un desafío actual consiste en la adecuación tanto cultural como en recursos al nuevo paradigma de promoción y protección de derechos ya que el paradigma del patronato ha regido normativa e institucionalmente durante un siglo y consideramos que, a pesar de los avances en la legislación, este aún no ha sido superado.

1.4. Estrategia metodológica

El presente estudio se trata de un estudio de caso con un diseño de tipo descriptivo y exploratorio con implementación de técnicas de producción de la información de tipo cualitativo. Como técnicas de investigación se utilizaron fuentes primarias (entrevistas semiestructuradas, fichas/cuestionario institucionales, observación participante y no participante).

El universo de análisis seleccionado son las Defensorías Zonales de la CABA que dependen del Consejo de los Derechos de NNyA (CDNNyA). La unidad de análisis seleccionada es la Defensoría Zonal N° 7 del Barrio de Flores, Comuna 7. En esta Defensoría, realizamos entrevistas semiestructuradas a 4 trabajadorxs profesionales y no profesionales (1 a cada unx): abogada, trabajadora social, psicólogo y administrativa. Las muestras realizadas son significativas no probabilísticas.

Los objetivos específicos a los que responderá la presente investigación son los siguientes:

1. Describir y analizar la estructura y dinámica institucional de la Defensoría Zonal N° 7: actividades, programas, objetivos, población destinataria, recursos materiales y humanos, modalidad de gestión, redes, articulaciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
2. Relevar y analizar las características de los programas nacionales y de CABA y el alcance de las actividades de capacitación, prevención y asistencia psicomédica,

social y jurídica en torno a los PSEA en las temáticas de violencia familiar contra los niños/as que implementa la Defensoría Zonal N° 7 de promoción y protección de derechos de NNyA.

3. Explorar los saberes y significaciones de lxs trabajadorxs de la Defensoría Zonal N°7 sobre la problemática: orígenes, vulnerabilidad/es, alcance del problema, efectos sobre la salud infantil, vinculaciones con la violencia de género, salud sexual y reproductiva y sus formas de prevenirlas en la unidad de análisis seleccionada.
4. Describir y analizar las técnicas de detección que conocen y/o implementan ante sospecha de situaciones de maltrato y vulnerabilidades contra NNyA en el ámbito familiar, así como modalidades de diagnóstico, uso de protocolos y estrategias de atención predominantes entre lxs profesionales que se desempeñan en la Defensoría N° 7.

Para el análisis de los datos, primeramente se procedió al desgrabado y transcripción de las entrevistas realizadas. Luego se procesó el material de las entrevistas y se ordenaron y clasificaron según cuatro dimensiones de análisis:

- Institucional: características de la actividad que se realiza en la Defensoría (programas, objetivos, recursos materiales y humanos, modalidad de gestión, población destinataria, cobertura. Interrelaciones con otros organismos gubernamentales, servicios de salud, escuelas, OSC, redes y programas sociales) y la participación en proyectos de prevención de la violencia familiar y promoción de la salud infantil, etc.
- Sociopolítica e ideológica: concepción sobre el rol del Estado en materia de promoción, prevención y atención de la salud de las personas y de la protección de la infancia; modelos y abordajes de referencia respecto a la temática de la violencia contra los niños y niñas; opinión de las legislaciones nacionales y de CABA.
- De representación social: origen y caracterización de la problemática; percepción de condiciones de vulnerabilidad hacia las problemáticas en estudio según grupos, personas, géneros, diversidad sexual, situaciones vitales, prácticas, etc.; abordaje y prácticas de diagnóstico, atención y seguimiento, parámetros utilizados; sufrimiento, lesiones o síntomas privilegiados.
- Dimensión particular: caracterización de lxs informantes y accesibilidad del equipo de investigación a la institución y a lxs informantes.

2. Resultados

2.1. Dimensión institucional

La Defensoría Zonal N° 7 de CABA está compuesta por cuatro equipos interdisciplinarios, integrados, en la mayoría de los casos, por unx trabajadorx social, unx psicólogx y unx abogadx. Además, consta de una coordinación integrada por dos profesionales y de una administración en la que trabajan dos personas. Si bien todos los equipos realizan múltiples tareas, organizan el trabajo de la siguiente manera: el equipo 1 se ocupa principalmente del diagnóstico de los casos, el 2 y el 3 abordan los casos que con los que la Defensoría ya se encuentra trabajando, y el 4 es el equipo encargado de tomar las medidas excepcionales, es decir, las medidas de separación del niñx del medio familiar. Como afirman lxs entrevistadxs, el objetivo de la Defensoría consiste en garantizar los derechos de lxs niñxs mediante la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar derechos o remover obstáculos en su cumplimiento.

Si bien la población destinataria del accionar de la Defensoría son todxs lxs NNyA entre 0 y 18 años de la Comuna 7, esta defensoría trabaja fundamentalmente con casos de sectores bajos, provenientes principalmente de los barrios Illia, Ramón Carrillo, Fátima, así como también de la Villa 1-11-14 y algunas zonas del barrio Parque Chacabuco. En palabras de lxs entrevistadxs, se trata de poblaciones “en riesgo”, entre las que existe una gran vulneración de derechos.

Los casos llegan a la Defensoría de distintas maneras: la mayor parte ingresa por derivación de otros organismos o instituciones estatales tales como la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) -todo caso denunciado en la OVD donde haya un niñx involucrado es derivado a la defensoría, independientemente de si se manifiesta en la denuncia que existe o no maltrato hacia el niñx-, las escuelas, los hospitales y la Guardia Permanente de Abogados; en menor medida, reciben a través de demanda espontánea tanto a familiares como vecinxs de lxs niñxs que denuncian situaciones de maltrato físico y de abuso sexual. Aunque no es muy frecuente, también se acercan niñxs, generalmente adolescentes. No reciben casos de OSC. Según lxs entrevistadxs, es con las escuelas y hospitales con quienes se logra una mayor articulación. En lo que respecta a la OVD, la relación es más burocrática y sistemática; este organismo únicamente recibe las denuncias pero no realiza un trabajo con las familias.

En ciertas situaciones, la Defensoría solicita la intervención de otros organismos y/o instituciones: en los casos que entienden como más complejos trabajan junto a Fortalecimiento de Vínculos, programa que trabaja al interior de los hogares intentando restituir los vínculos que están dañados por algún motivo. En otros casos, realizan la derivación al sistema de salud para atención psicológica. Derivan al Hospital Piñeiro, al Hospital Álvarez y también trabajan con los CeSAC. Otro organismo con el que la Defensoría se pone en contacto es el SEDRONAR, en los casos en los que se advierte una situación de adicción en el hogar del niñx en cuestión. Con respecto a OSC, han trabajado con AMIA en casos donde lxs niñxs separadxs de sus familias de origen se han insertado en hogares de la comunidad judía. También mantienen una relación próxima con los hogares donde están lxs niñxs que han sido separados de sus familias para saber cómo están y para pensar nuevas estrategias de abordaje.

Las articulaciones con otros organismos gubernamentales son acciones que lxs trabajadorxs rescatan como positivas o fortalezas de la defensoría en los casos en los que se logra un trabajo en conjunto y en función de garantizar los derechos de lxs niñxs.

No obstante, lxs trabajadorxs de la Defensoría sostienen que los recursos materiales y humanos son escasos o insuficientes. Los equipos de la Defensoría no se encuentran completos y, como comenta uno de sus trabajadores, “[...] la idea es en algún momento terminar de completarlos como para poder generar esa triple mirada sobre los casos, que siempre es como más rica en cuanto a contenidos y posibilidad de soluciones” (Psicólogo, Defensoría Zonal N°7).

A su vez, manifiestan que no cuentan con herramientas o recursos suficientes desde cursos y capacitaciones hasta articulaciones con otros organismos gubernamentales para garantizar los derechos de NNYA. Con respecto a estos últimos, lxs entrevistadxs sostienen que el trabajo con Fortalecimiento de Vínculos les resulta positivo pero que no tienen la posibilidad de trabajar con ellxs de manera inagotable, por lo que se ven forzadxs a elegir qué casos “están más prendidos fuego”, en palabras del psicólogo entrevistado, para solicitar su intervención. Se da así una disociación entre la teoría y la práctica, entre lo que se quiere hacer y lo que se puede hacer, entre las posibilidades y los recursos. La falta de recursos materiales y humanos sumado a la gran cantidad de casos que llegan a la Defensoría confluyen en situaciones estresantes, agobiantes y desesperantes para el conjunto lxs trabajadorxs.

“Es una pena que esté con tanta cantidad de casos, porque cuando uno realmente... a mí lo que me demuestra la defensoría es que cuando uno tiene la posibilidad de

acompañar una familia, las cosas son muy diferentes [...] Y fundamentalmente también cuando, en el tema de las medidas excepcionales, que un buen trabajo de defensoría puede ayudar a cambiar bastante el destino” (Trabajadora social, Defensoría Zonal N°7).

Lxs trabajadorxs manifiestan hacer lo que pueden dentro de las posibilidades que tienen porque, como sostienen, está en juego nada menos que el destino de un niñx. Lxs trabajadorxs hablan, en la mayoría de los casos, de niñxs con los derechos ya vulnerados y demandan la falta de recursos para la promoción y la prevención, así como también para el abordaje de las situaciones, ya que como sostiene la trabajadora social entrevistada, el abanico de recursos con el que cuentan para abordar las situaciones de MI se agota en el tratamiento psicológico, en el trabajo con Fortalecimiento de Vínculos, en gestionar alguna ayuda económica mínima.

Así, vemos que la falta de recursos de distinta índole genera que la práctica de lxs trabajadorxs de la Defensoría está cargada de complejidades: a la vez que expresan que quisieran “[...] que la defensoría haya sido el lugar de referencia, de escucha, que vengan y te abracen y que sientan que hay un lugar de protección para ellos. [...] Que la defensoría sea un lugar que reciba” (Trabajadora social), lxs trabajadorxs se ven obligadxs a decidir entre las situaciones de maltrato más urgentes para poner en juego los escasos recursos con los que cuentan.

2.3. Dimensión socio-política e ideológica

En cuanto a la actuación del Estado en relación a la problemática del MI, ningunx de lxs entrevistadxs conoce programas o campañas que estuvieran llevándose a cabo a nivel nacional. En el ámbito de la CABA, mencionan el programa “Fortalecimiento de vínculos” que, aunque valoran positivamente destacando el trabajo que realizan, plantean que está conformado por muy pocos profesionales que no logran responder a la gran demanda que hay para poder acceder a él. Una cuestión que se reitera en el conjunto de las entrevistas es el “como si” de la actuación del gobierno, tanto nacional como local: todxs lxs entrevistadxs sostienen que existe una suerte de fachada a través de la cual las gestiones de gobierno intentan mostrar un funcionamiento que no se condice con lo que sucede realmente al interior de las instituciones/organismos. Esto es atribuido por lxs entrevistadxs a la falta de voluntad política de la gestión de Cambiemos, que no asigna los recursos necesarios (materiales, humanos, administrativos/burocráticos, de formación) para que los derechos de lxs niñxs se vean garantizados mediante la labor de lxs trabajadorxs de los distintos organismos o instituciones del Estado, y que no tiene un interés en abordar las problemáticas de las

infancias así como tampoco la salud ni la educación. El psicólogo plantea que muchas veces se difunden espacios de atención con los cuales luego no resulta posible comunicarse (por ejemplo, línea telefónica 102), o que no pueden responder a los pedidos que se realizan por insuficiencia de recursos (por ejemplo, falta de turnos para tratamientos psicológicos, fonoaudiológicos). A su vez, la abogada entrevistada sostiene que “cada vez se abren más organismos en defensa de los derechos del niño y capaz que se necesitan recursos para otras cosas”.

Asimismo, plantean que tampoco existen acciones de promoción y prevención de los derechos de NNyA por parte de dicha gestión. La Defensoría trabaja sobre la vulneración del derecho y con “la urgencia de la urgencia” (Abogada). Según lxs entrevistadxs, esto se relaciona con la falta de recursos en otros organismos o instituciones del Estado:

“Acá llega todo como estallado, ¿entendés? Acá no llega nada prevenido porque aparte no hay... los centros de salud en los barrios, lo vemos cuando nosotros trabajamos... están también estallados, con poquísimos profesionales. Entonces se va trabajando siempre la urgencia y siempre hay casos graves.” (Trabajadora Social, Defensoría Zonal N°7).

El problema en la relación con la justicia es algo que resaltan lxs entrevistadxs y plantean una escisión entre la legislación y la realidad. Las leyes son concebidas como estructuras que no se adaptan a las realidades y sus dinámicas. Por ejemplo, la justicia suele establecer plazos de 180 días para resolver una situación y lxs trabajadores comentan que la gran mayoría de las veces no se puede resolver la situación en ese plazo porque, básicamente, no se adapta a los procesos reales que necesitan las personas para resolver conflictos en sus vínculos. A su vez, existe un desajuste entre la legislación y los abordajes de estas situaciones. Lxs trabajadores plantean que, a pesar de las nuevas legislaciones, la lógica del patronato continúa en muchos organismos y sobre todo en los juzgados.

La Trabajadora Social explica que se sigue controlando y juzgando a las familias, a las cuales en muchas ocasiones se carga con ciertas responsabilidades pero “sin darles todo el apoyo del Estado, sin darles con qué”. Asimismo, sostiene que las modificaciones del lenguaje en las legislaciones no se han traducido en cambios en las prácticas. Por lo tanto, la relación con los juzgados suele ser compleja. Lxs trabajadores de la Defensoría sostienen que los mismos suelen tomar decisiones de manera unilateral y suelen criticar el trabajo que ellos hacen, remarcar el error o “tirar la pelota”. Esto último también es percibido en relación a otras instituciones como las

escuelas y los hospitales. Si bien destacan que en los casos en que existe un trabajo en conjunto pueden llevarse a cabo acciones que permitan la restitución de ciertos derechos, también sucede en muchas ocasiones que en las instituciones y organismos del Estado adquiere mayor relevancia cumplir con los requerimientos burocráticos que “contener la niñez”, como menciona la Trabajadora Social. A su vez, manifiestan que no son respaldados por el CDNNyA respecto a estas situaciones. Lo que lxs trabajadores expresan es que el trabajo que se le da a la Defensoría es demasiado abarcativo, donde se espera que se le garanticen los derechos a un niño desde un sólo organismo gubernamental cuando todos los demás organismos fallan. Cuando se encuentra “todo estallado”, difícilmente se puede garantizar un sistema de protección integral. Asimismo, también problematizan qué implica la idea de “restituir un derecho”, ya que en muchas ocasiones la vulneración de derechos es el marco en el que se desarrollan las infancias, y no una situación excepcional que se resuelve mediante una única intervención:

“Aislar un derecho y decir “este niño tiene este derecho y de este modo lo restituimos”, en un Estado donde no garantizan los derechos de nadie... es muy difícil garantizar porque pasen por una defensoría como si fuera un colador. Hay que ver cómo garantizás el derecho, con qué garantizás el derecho, para qué, qué entendés en esa intervención, cómo separas el derecho de los niños de las múltiples vulneraciones que atraviesa una familia. Entonces es como que el modelo a veces no se condice con lo que es la realidad [...] Entonces, yo estoy como un poco enojada con el paradigma de la protección de los derechos de los niños. Me parece que es un paradigma muy jurídico, que podríamos tomar solamente la letra de la ley si tenemos una sociedad que garantiza” (Trabajadora Social).

Todxs lxs entrevistadxs sostienen que por más voluntad que pueda haber en la Defensoría, si los demás organismos gubernamentales no funcionan, si no hay recursos, si no hay políticas públicas, si no hay integralidad, difícilmente la Defensoría pueda garantizarle los derechos a lxs NNYA. En suma, a partir del discurso de lxs entrevistados podríamos afirmar que la falta de recursos condiciona las posibilidades de un abordaje que permita restituir los derechos vulnerados y/o prevenir la vulneración de los mismos, ya que lxs trabajadorxs reconocen la importancia de un abordaje interdisciplinario sobre los casos y valoran positivamente el trabajo en conjunto con otros organismos, pero estas cuestiones no están garantizadas. A partir del relato de lxs entrevistadxs podemos decir que el Estado no estaría generando las condiciones necesarias para que las problemáticas de MI se resuelvan de manera

eficaz. Contrariamente, desde los propios organismos gubernamentales se contribuye, muchas veces, a reproducir las violencias contra lxs NNyA.

2.4. Dimensión de representación social

Lxs trabajadorxs de la Defensoría atribuyen la violencia contra lxs niñxs a una multiplicidad de factores que están en estrecha relación con la pobreza estructural en la que se encuentran inmersas las poblaciones a las que atienden. Lxs entrevistadxs plantean que las poblaciones con las que trabajan viven en un contexto de vulneración de derechos que dificulta, en gran medida, la posibilidad de que lxs adultxs garanticen los derechos de sus hijxs. Son los propios adultxs responsables de lxs niñxs quienes no tienen los derechos garantizados y, en ocasiones, ni siquiera tienen conocimiento de los mismos. Al respecto, la trabajadora social sostiene:

“El Estado se retira con el neoliberalismo y obviamente que los pibes son los más fragilizados y son los que quedan en peor situación, pero no es que tenemos padres crueles que no garantizan los derechos de los niños [...] problemáticas muy graves, y que muchas están en directa relación con la pobreza en la que los niños viven. Entonces, ¿cómo garantizás un derecho de un niño que los padres no tienen para darles de comer? ¿O que no tienen trabajo? ¿O que trabajan en un taller de costura desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche? ¿Cómo garantizan el cuidado de ese niño?”

Asimismo, relatan que muchas situaciones de MI se producen a partir del desborde emocional que se produce en lxs adultxs como consecuencia de sus condiciones de existencia, por ejemplo, llegar a casa después de una larga jornada laboral en condiciones de explotación en muchos casos, problemas económicos, entre otros. Otro factor que mencionan todxs lxs entrevistados como origen de la violencia contra lxs niñxs y que también está en relación con la pobreza estructural, consiste en el consumo problemático de sustancias. Como afirma la trabajadora social:

“Cuando hay un nivel preocupante de consumo, la violencia se termina generando. Hay mucha frustración, hay mucho dolor, mucha cosa negativa que genera sumado a la adicción para el escape de esa situación, genera una situación realmente adversa para los más vulnerables de esa familia.”

No obstante, la Trabajadora Social sostiene que existe una suerte de “psicologización de los problemas sociales” ya que, al ser la derivación a tratamiento psicológico una de las únicas alternativas con las que cuentan para el abordaje de las situaciones, todos estos asuntos aparecen como cuestiones individuales que se resolverían en una

terapia psicológica que pone el foco en cómo el sujeto aborda las situaciones, lo que desdibuja la desigualdad en las condiciones de existencia.

Por otro lado, lxs entrevistadxs explican el MI a partir de las pautas culturales de estos sectores sociales, así como de ciertas comunidades (el psicólogo menciona la comunidad boliviana), para quienes el maltrato físico es un método de crianza, una forma de “poner el límite” que está naturalizada y no pareciera estar sujeta a problematizaciones. Así, podemos afirmar que se da una transmisión intergeneracional del maltrato. Lxs entrevistadxs coinciden en que en la mayor parte de estos casos, lxs adultxs que golpean a sus hijxs han sido golpeadxs de niñxs. No obstante, lxs entrevistadxs sostienen que estos son los casos más fáciles de revertir ya que encuentran posibilidades de dialogar con las familias y en muchos casos logran comprender que estas prácticas son desfavorables para lxs niñxs.

Las problemáticas de MI que se presentan con mayor frecuencia en la Defensoría Zonal N° 7 son el maltrato físico, la negligencia y el ASI. Lxs entrevistadxs percibieron una elevación en la cantidad de casos de MI, y la mayoría lo relaciona con el agravamiento de la crisis económica de los últimos años en nuestro país. Respecto al ASI, lxs entrevistadxs plantean que en los últimos años se ha dado un aumento en la cantidad de casos como producto del aumento en la cantidad de denuncias, lo que va de la mano con la visibilización que ha adquirido esta problemática en el último tiempo.

En el encuadre conceptual sostenemos que el MI es una expresión de la VG y eso se puede observar, claramente, en el testimonio de lxs entrevistadxs. Lxs niñxs sufren las consecuencias de la VG y se encuentran expuestxs a maltrato físico, psicológico y emocional. Como sostiene el psicólogo:

“Y se termina viendo muy claramente que todo eso malo que ocurre dentro de la pareja después va a parar... aparece como violencia con relación a los chicos. [...] Porque uno dice bueno, la parte psicológica: vos ves que caga a palos a tu madre todos los días y muchos padres dicen “mirá que yo a los chicos no los toco, eh”. Sí, claro, pero le rompiste la cabeza a tu mujer. Y eso también genera un dolor y un sufrimiento y una angustia tan fuerte en el chico como si le hubiesen pegado a él. No hace falta pegarle para generar lo mismo. Y entonces, esa violencia existe y se ve.”

A su vez, la cuestión de VG se entrecruza con la pobreza estructural. Muchas veces, las madres que sufren estas violencias no cuentan con los recursos necesarios para romper el vínculo con el agresor y se ven obligadas a seguir conviviendo junto sus hijxs en el mismo ambiente que el agresor. A pesar de que en la gran mayoría de los

casos los maltratadores son padres, sostienen que las madres también ejercen violencias sobre sus hijxs. La trabajadora administrativa sostiene:

“Las mujeres lo justifican como que es normal. Escucharlas a mí me da una rabia bárbara. No podés pegarle a un nene de 4 años, de la manera que viene el nene, ¿no? O sea, marcado. No podés pegarle. Y ellos se justifican con que "No, es normal", "Es mi hijo", "Se portó mal", "Tiró esto".

Lxs trabajadorxs manifiestan que tanto padres como madres, incluso los propios niñxs, justifican el maltrato de diversas maneras. Generalmente, los maltratos son naturalizados como algo propio del ambiente familiar.

2.4.1. Abordaje y prácticas de diagnóstico, atención y seguimiento. Parámetros utilizados.

En cuanto a las técnicas de detección y diagnóstico de los casos que implementan en la Defensoría, lxs entrevistadxs cuentan que el equipo 1 recibe las carpetas y evalúan, en primer lugar, la profundidad con la que habrá que trabajar esa situación: si puede generarse una respuesta rápida que tenga que ver con turnos, vacantes, recomendaciones o asesoramiento legal, caso en el cual se genera una respuesta inmediata. En caso de que las situaciones requieran intervenciones más acentuadas y sistemáticas con las familias para poder garantizar los derechos de NNyA, los casos pasan a los equipos 2 y 3. En los casos en que existe un diagnóstico previo sobre la situación, analizan si coinciden con él o no, analizan qué derechos están vulnerados, así como también si se trata de un caso de ASI.

Una estrategia que pone en juego la Defensoría para detectar si en el hogar del niñx hay violencia consiste en indagar si replica conductas violentas en otros ámbitos como la escuela. Ya que si lo hace, sería un indicador de violencia al interior del hogar. Lxs profesionales afirman que gracias a la implementación de la ESI, la escuela detecta una gran cantidad de situaciones de violencia contra lxs niñxs. Los hospitales también lo hacen.

En cuanto al abordaje de las situaciones, una vez que el caso es abordado por los equipos 2 y 3, lxs profesionales convocan a las familias y a otros actores relevantes en la vida del niñx para tener una variedad de miradas acerca de la situación, a fin de pensar cuál es la mejor estrategia de intervención para cada caso. Generalmente, a quien primero entrevistan es a la madre o al padre; también entrevistan a lxs chicxs (por separado y también junto a lxs adultxs). Asimismo, citan a sus docentes, al EOE, a la psicóloga, en caso de que la haya, con la intención de trabajar en conjunto con la

escuela y el hospital. Según lxs trabajadorxs de la Defensoría, en el abordaje de la situación con las familias resulta relevante tener una mirada respecto de las familias que no sea deficitaria; es decir, según ellxs, se trata de no vincularse desde el resto o desde el control, sino que se trata de acompañarlas y de tratar de acercarse a lo que les esté pasando para poder resolver la situación que esté afectando al niñx. Asimismo, todxs lxs entrevistadxs destacan la importancia de escuchar la voz de lxs NNyA acerca de la situación, lo que desde nuestro punto de vista da cuenta de una apropiación del nuevo paradigma. Lxs entrevistadxs sostienen que no existe un protocolo en común entre las Defensorías Zonales, sino que, cada Defensoría se maneja con cierto grado de autonomía, a pesar de compartir criterios.

En los casos donde los equipos 2 y 3 han trabajado con las familias y no han logrado avances en la restitución de los derechos (o si el maltrato se agrava) se da intervención al equipo 4, que es el encargado de tomar las medidas excepcionales. Una situación que lxs trabajadorxs identifican como determinante para la separación del niñx de su familia consiste en las situaciones de ASI, donde indefectiblemente debe cesar la convivencia con el abusador.

Siguiendo al marco normativo actual (la Ley 26.601), lxs trabajadorxs entienden a la familia como el mejor ámbito para el desarrollo de lxs niñxs, por lo que, según ellxs, la medida excepcional se toma como último recurso. Y aún cuando se llega a tomar, se continúa trabajando con las familias para fortalecerlas a través de distintas políticas con el objetivo de que en algún momento el niñx pueda volver con ellxs.

2.5. Dimensión particular

2.5.1. Caracterización de lxs informantes

| Sexo | Profesión y cargo | Edad | Antigüedad en el cargo |
|-----------|--|---------|---|
| Femenino | Trabajadora social. Integra uno de los equipos interdisciplinarios | 50 años | Trabaja en la Defensoría Zonal de Flores desde el 2015, pero ha trabajado en distintas Defensorías desde 1997 |
| Masculino | Psicólogo. Es coordinador adjunto en la Defensoría | 47 años | Trabaja en la Defensoría desde hace 1 año y 2 meses |
| Femenino | Abogada. Trabaja como Equipo Técnico, particularmente, el Equipo 4 que se encuentra a cargo de las medidas excepcionales | 44 años | Trabaja hace dos años en la Defensoría |

| | | | |
|----------|----------------------------|---------|--------------------------------------|
| Femenino | Trabajadora administrativa | 24 años | Trabaja hace 4 años en la Defensoría |
|----------|----------------------------|---------|--------------------------------------|

2.5.2. Accesibilidad a la institución y a lxs informantes. Expectativas y actitudes hacia el estudio

En todos los casos lxs entrevistadxs mostraron una excelente predisposición para combinar horarios para las entrevistas cuando nos contactamos por primera vez. Asimismo, nos recibieron con una gran calidez cuando nos acercamos a la Defensoría para entrevistarlx. Todas las entrevistas se realizaron en el día y horario que habíamos acordado en el primer contacto con cada unx, y con puntualidad. En todos los casos lxs entrevistadxs habían agendado la entrevista teniendo en cuenta que necesitaríamos 1 hora aproximadamente, por lo que no agendaron ninguna otra actividad para el momento en que estarían siendo entrevistadxs, y todas las entrevistas pudieron desarrollarse casi sin interrupciones. Todas estas cuestiones nos dan una pauta de la seriedad y compromiso con que lxs entrevistadxs se tomaron el estudio.

El clima de las entrevistas en todos los casos fue muy ameno; sentimos que se generó un clima de confianza y que lxs entrevistadxs estaban muy receptivxs ante las preguntas que realizamos. Lxs entrevistadxs eran muy locuaces y percibimos un compromiso con lo que decían: ante cada pregunta respondían con mucha información y detalle, eligiendo cuidadosamente las palabras. Por otro lado, lejos de sentir resistencias por parte de lxs entrevistadxs para posicionarse políticamente o hablar de las cuestiones que les resultan más conflictivas tanto en lo que respecta al funcionamiento de la propia Defensoría como el de las otras instituciones, estas cuestiones fueron puestas sobre la mesa por ellxs desde el primer momento. De hecho, muchxs entrevistadxs nos agradecieron por el espacio para charlar, lo que nos dejó con la sensación de que faltan espacios para que lxs profesionales que trabajan con temas tan difíciles y dolorosos puedan conversar sobre su tarea, sobre las cosas que les preocupan, sobre las situaciones con las que les toca trabajar y las limitaciones con las que se enfrentan.

Al finalizar cada entrevista, lxs entrevistadxs mostraron excelente predisposición para ser contactadxs nuevamente en caso de ser necesario y mostraron un gran interés por acceder a los resultados de la investigación cuando esto sea posible.

3. Conclusión

3.1. Discusión

Este trabajo ha intentado caracterizar la significación social de la violencia contra lxs niñxs en el ámbito familiar por parte de profesionales y administrativxs que se desempeñan en el Servicio Zonal de Prevención y Protección de los Derechos de niñxs y adolescentes de la Comuna N° 7 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre noviembre y diciembre del año 2019, e identificar los indicadores que utilizan para la detección de dicha problemática, los dispositivos institucionales y las redes a los que recurren para la orientación, asistencia psicomédica y jurídica, y/o derivación de casos. Para ello, realizamos entrevistas semi-estructuradas a 4 trabajadorxs profesionales y no profesionales de dicha Defensoría (abogada, trabajadora social, psicólogo y administrativa), que luego analizamos en función de distintas dimensiones: institucional, socio-política e ideológica, de representación social, y particular.

A partir de todo lo analizado podemos afirmar que todos los supuestos de trabajo coinciden, en mayor o menor medida, con los resultados. Abordaremos en este apartado, los supuestos que estuvieron más presentes.

Primeramente, la insuficiencia de recursos técnicos, profesionales, administrativos y políticos es una de las grandes limitaciones con las que se topan lxs trabajadorxs de la Defensoría al momento de realizar intervenciones para restituir los derechos de lxs niñxs. La inexistencia de recursos de promoción y de prevención, sumado a la escasez de opciones que tienen para abordar las situaciones de MI, generan que lxs trabajadorxs tengan que priorizar las situaciones más urgentes, trabajando con “la urgencia de la urgencia” y que, aun en los casos donde sí actúan, la intervención no resulte suficiente o no dé respuesta a lo que realmente necesita esx niñx para ver sus derechos restituidos. Asimismo, el desborde al que refieren lxs trabajadorxs está en estrecha relación con el contexto de vulneración de derechos en el que viven lxs niñxs, que explica -según ellxs- la cantidad y la complejidad de los casos que recibe la Defensoría. En este sentido, nos preguntamos si la existencia de, por ejemplo, mayores recursos para derivar los casos representaría una solución suficiente para las situaciones que atraviesan lxs niñxs. Seguramente en ese caso podría atenderse una mayor cantidad de situaciones y desde una mayor integralidad, pero consideramos que si bien hay cuestiones que podrían prevenirse, hay otras que solo se podrían prevenir si las condiciones estructurales e intermedias que intervienen en el PSEAC fueran otras. Así, en la medida en que exista una gran cantidad de niñxs sumidxs en la pobreza estructural, muchos de sus derechos seguirán estando comprometidos, amenazando de esta manera su salud. Y esto nos invita a preguntarnos de qué

manera debería el Estado intervenir para generar mejores condiciones para las infancias de manera de poder responder al marco normativo actual, ya que entendemos que resulta muy difícil garantizar los derechos de lxs niñxs en una Defensoría como si estos pudieran pensarse o abordarse de manera aislada, entendiendo que la mayor parte de las situaciones de maltrato se producen como consecuencia de la vulneración de derechos por parte del mismo.

En segundo lugar, el supuesto de que el patriarcado opera como base de las violencias cotidianas generando la subordinación de las mujeres y por extensión de los niños y las niñas al “natural” dominio de los hombres, coincide con los resultados. Lxs trabajadorxs de la Defensoría sostienen también que la VG es una de las tantas expresiones de la violencia contra lxs niñxs y que sus efectos en la organización familiar constituyen un determinante de la salud, afectándola negativamente en los casos donde existe VG en la pareja. Lxs entrevistadxs sostienen que presenciar situaciones de VG produce consecuencias psicológicas en lxs niñxs y que eso es suficiente para afirmar que existe una violencia ejercida sobre ellxs. Pero, el MI como consecuencia de la VG no aparece como la única violencia que sufren lxs niñxs. Es por ello que, la problemática de la VG, debe ser abordada desde la interseccionalidad y no como causal única.

Por último y en tercer lugar, las articulaciones entre infancia, género y salud constituyen un frente de confrontación y lucha político-ideológica por derechos entre encuadres jurídicos, contextos institucionales, diversos conjuntos sociales y organizaciones sociales y religiosas. Como sostienen lxs trabajadorxs de la Defensoría, a pesar de todos los esfuerzos por lograr un abordaje interdisciplinario y en conjunto con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, es muy complejo de sostener en un contexto donde, además de falta de recursos, no hay un Estado presente que impulse políticas públicas integrales y donde hay un sistema jurídico ajeno a las realidades de lxs NNYA. A pesar de grandes avances en lo que respecta a las infancias a partir del año 2005, aún existen claras tensiones político-ideológicas que, no solo entorpecen la restitución y garantía de derechos, sino que reproducen las violencias contra lxs NNYA. En este contexto, sumado al problema estructural latente, donde “todo está estallado”, difícilmente se garantice un sistema de protección integral.

Para concluir, esperamos que este estudio represente un aporte en términos de visibilizar las problemáticas en torno a la violencia contra lxs NNYA y que sirva para

generar nuevas políticas que garanticen un sistema de protección integral y no solo la restitución o garantía de derechos concebidos aisladamente.

3.2. Reflexión sobre los posibles impactos de la pandemia por COVID-19 en la violencia contra NNyA.

Como hemos señalado en el apartado anterior, a pesar de los avances en materia de derechos de las niñas y adolescencias a partir del año 2005, aún nos encontramos lejos de garantizar un sistema de protección integral. Lxs trabajadoras de la Defensoría han señalado que se trata de garantizar y priorizar los derechos más urgentes debido, principalmente, a la ausencia de recursos varios y a un contexto de crisis estructural donde los derechos de lxs NNyA, así como los del conjunto de la sociedad, se vulneran día a día. A fines del 2019, cuando realizamos la investigación, la situación de lxs NNyA se encontraba en estado crítico. Pocos meses después, en marzo del 2020, se desató la pandemia por COVID-19, que produjo una crisis sanitaria y económica a nivel mundial, visibilizando y profundizando los problemas estructurales latentes. A continuación esbozamos algunas reflexiones, interrogantes e hipótesis en torno a los posibles impactos de la pandemia en la garantía de los derechos de NNyA.

En primer lugar, es posible suponer que el funcionamiento remoto o restringido de las instituciones con las que la Defensoría articula en mayor medida en vistas de garantizar conjuntamente los derechos de lxs niñas haya comprometido las posibilidades de detección de situaciones de violencia: la modalidad virtual que adoptó el sistema educativo debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) generó en muchos casos, especialmente entre las poblaciones en situación de mayor vulneración de derechos, enormes dificultades para el sostenimiento del vínculo pedagógico entre niñas y docentes; asimismo, la falta de privacidad que caracterizó a este vínculo en los casos en los que sí se pudo sostener -particularmente en los niveles inicial y primario- también representaron obstáculos para la detección de situaciones y su abordaje. Por otro lado, es de público conocimiento la centralidad que ha adquirido en los hospitales -otra institución central en la derivación de situaciones de violencia a la Defensoría según lxs entrevistadxs- la atención de casos de COVID-19. La prioridad que se asignó al tratamiento de esta problemática, así como las restricciones impuestas a la circulación, probablemente comprometieron la atención de otros padecimientos y problemáticas, situaciones en las que muchas veces se detectan casos de maltrato físico y abuso como relatan lxs trabajadoras de la defensoría. Además de las presuntas dificultades en la detección de casos, nos

preguntamos qué posibilidades tuvo la Defensoría de, en este marco de pandemia, lograr la organización de un trabajo articulado con otros organismos gubernamentales, siendo que este es un aspecto que lxs trabajadorxs de la defensoría reconocen como fundamental al momento de garantizar los derechos de NNYA.

Por otro lado, como mencionábamos a propósito del análisis de los resultados de la investigación, lxs trabajadorxs de la Defensoría atribuyen la violencia contra lxs niñxs a una multiplicidad de factores que están en estrecha relación con la pobreza estructural en la que se encuentran inmersas las poblaciones a las que atienden. Lxs trabajadorxs de la Defensoría manifestaban que las situaciones de MI se vieron incrementadas en los últimos años debido a la crisis económica. Por lo tanto, podríamos inferir que en la situación actual, donde 6 de cada 10 niñxs argentinxs son pobres según los últimos informes técnicos del INDEC los casos de MI podrían haberse incrementado. En relación con la crisis económica, una de las justificaciones de lxs agresores más remarcadas por lxs trabajadores de la Defensoría es la del desborde emocional. En el contexto de aislamiento donde una parte significativa de la sociedad manifestó sentir incertidumbre, miedo, angustia y ansiedad (Cervio, 2020) se podría suponer que las situaciones de violencias hacia NNYA se acrecentaron.

A pocos meses de iniciada la pandemia, un comunicado de prensa de UNICEF ya sostenía que durante la cuarentena las situaciones de MI así como de violencia familiar, habían aumentado arriba de un 20% en relación al 2019. A su vez, como señala el informe del Observatorio de las violencias de género “Ahora que si nos ven” (2021), los femicidios han bajado en comparación al periodo pre ASPO. Sin embargo, la escasa significatividad de esta disminución denota que la gran mayoría de las violencias hacia las mujeres son ejercidas dentro del hogar y por parejas o ex parejas.

Como destacaban también lxs trabajadores de la Defensoría, el ámbito familiar es el principal espacio en donde se ejerce violencia contra NNYA. Por lo tanto, debido al ASPO decretado por el gobierno nacional como medida de emergencia sanitaria para prevenir los contagios por COVID-19, lxs NNYA tuvieron que convivir durante una mayor cantidad de tiempo con su círculo familiar, estando más expuestxs a situaciones de maltrato y abuso por parte de sus respectivxs agresorxs. Y a la vez, como sostienen Carlis et al. (2020), el aislamiento social limitó la posibilidad de conexión de lxs NNYA con redes de apoyo extrafamiliares (instituciones educativas, hospitales, espacios de esparcimiento, servicios de protección de las infancias), imposibilitando que lxs NNYA pudieran contar lo que les está sucediendo.

Para cerrar, nos preguntamos: dado que el marco de vulnerabilidad en el que se desarrollan las infancias se vio agravado por los efectos de la pandemia, a la vez que el habitual funcionamiento de los espacios de detección, atención y contención de la problemática de la violencia contra NNyA se vio alterado, ¿de qué manera el Estado enfrentará el enorme desafío de dar respuesta a esta aún más crítica situación en la que se encuentran las infancias actualmente? ¿Qué estrategias se desplegarán para, considerando que la pandemia por COVID-19 ha tenido efectos tendientes a profundizar la problemática que es objeto de este estudio, garantizar los derechos de NNyA en un sistema que ya estaba actuando sobre lo urgente incluso antes de marzo del 2020?

Bibliografía

- Bringiotti, M. I. (2010). Violencia social y maltrato infantil en Argentina. Cómo afectaron a su crecimiento y desarrollo los cambios socioestructurales de los últimos años. Inés Izaguirre (comp.), *Violencia social y derechos humanos*. Bs. As.: EUDEBA.
- Bianco, M., Wachter, P., Chiapparrone, N. y Müller, M. B. (2015). *Abuso Sexual en la Infancia: Guía para orientación y recursos disponibles en CABA y Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: FEIM. Disponible en: <http://www.feim.org.ar/pdf/publicaciones/GuiaASI2015.pdf>
- Carli, S. (2010). *Notas para pensar la infancia en la Argentina (1983-2001): figuras de la historia reciente*. *Educação em Revista*, 26(1), 351-381.
- Carlis, M, et al., (2020). *Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias*. *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, Vol. 07, N° 02, p. 38-45. UNLu.
- Faraone, S.; Valero, A.S. y Bianchi, E. (2015). *Salir del pantano. Violencias, infancia y equipos de salud: claves para pensar dispositivos y acciones en salud mental*. *Derecho y Cs Sociales*. Abril, N° 12 (Violencias), pp. 70-88. FCJ y S. UNLP.
- Galaz, C., Pavez, I., Alvarez, C., & Hedrera, L. (2019). *Polivictimización y agencia de niños y niñas migrantes en Chile desde una mirada interseccional*. *Athenea digital*, 19(2), e-2447.
- Gonnet, D., Domench, L. G., Ortale, M. (2014). Una mirada del maltrato infantil en la Prov. de Bs. As. Experiencia interministerial e interdisciplinaria de análisis de datos. Disponible en: www.ec.gba.gov.ar/areas/estudios_proyecciones/documentos/Una%20mirada%20del%20maltrato%20infantil%20en%20la%20provincia%20de%20Buenos%20Aires.%20Experiencia%20interministerial%20e%20interdisciplinaria%20de%20an%C3%A1lisis%20de%20datos.pdf
- INDEC (2020). *Informes técnicos/Vol. 5, n° 59. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos Segundo semestre de 2020*. Ministerio de Economía, Argentina.
- Naciones Unidas (1993). *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*.
- Observatorio sobre violencias de género “Ahora que si nos ven” (2021). Informe femicidios: 288 femicidios a un año del ASPO y DISPO. Disponible en:

<https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/288-femicidios-a-un-ano-del-aspo-dispo>

- OMS (2009). Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Disponible en http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A62/A62_9-sp.pdf
- OMS (2020). *Maltrato infantil*. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- UNICEF (2020). *Comunicado de prensa: De los chicos y las chicas #SomosResponsables, una campaña contra la violencia durante la pandemia. Agosto/ 2020*. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/de-los-chicos-y-las-chicas-somos-responsables-infancia-sin-violencia>